



INFORME DE LEY CONSOLIDADO
SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – TRIMESTRE I DE 2021

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. ALCANCE**
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
- 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
- 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
- 7. ZONA DE RIESGO GENERAL**
- 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
- 9. CONCLUSIONES**

1. PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión No. 2 del 17 de febrero de 2021, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) incluyó la realización del Informe de Ley-Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia, el cual se realiza trimestralmente.

Las políticas de austeridad en la Universidad Nacional de Colombia están reguladas por la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, “Por medio de la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto”. En la norma de referencia se establecen los principales lineamientos sobre la materia, los cuales fueron adaptados de los Decretos 1737 y 2209 de 1998 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

La norma universitaria mencionada estableció en el artículo 15 que la ONCI realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones. En virtud de tal mandato, esta oficina prepara y envía a la Rectoría un informe trimestral¹ donde se reporta su cumplimiento, al igual que las recomendaciones a las que haya lugar.

El presente informe consolidado contiene las verificaciones realizadas por la ONCI para el primer trimestre de 2021 (enero, febrero y marzo) en la totalidad de las sedes que conforman la Universidad Nacional de Colombia.

Cabe mencionar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de seguimiento entregado a la Rectoría mediante comunicación N.1.011-431-21 del 4 de mayo de 2021.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 de 2004 mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

3. ALCANCE

El presente seguimiento de ley se orientó a verificar el cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004. Para la realización del informe se consideraron las operaciones realizadas en el Nivel Nacional, Unisalud, las

¹ Decreto 984 de 2012 de la Presidencia de la Republica. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.



sedes andinas: Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y La Paz, y las sedes de presencia nacional: Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco. Para tal efecto, se excluyeron los órdenes contractuales menores de \$5 millones, al igual que las elaboradas en el marco de la ejecución de proyectos de Extensión. El seguimiento correspondió al trimestre enero, febrero y marzo de 2021.

El presente informe de seguimiento se desarrolló en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, sin embargo, no se presentaron limitaciones significativas que afectaran el cumplimiento de los objetivos planteados.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Es importante comentar que, por el alto volumen de operaciones realizadas por la Universidad, se acudió a la utilización de la herramienta estadística denominada Muestreo Aleatorio Simple (MAS). Para determinar las muestras analizadas, se tuvieron en cuenta dos grupos para su cálculo, conformados así: i) Nivel Nacional y Sedes Andinas, y ii) Sedes de Presencia Nacional, para el cual se definió un criterio de confianza del 95% y un error de estimación del 5%, con los siguientes resultados:

Tabla 1. Contrataciones realizadas y tamaños de muestra obtenidos para las verificaciones

Criterios	Nivel Nacional y Sedes Andinas	Sedes de Presencia Nacional.
Número de contratos verificados	32	0
Número de órdenes contractuales realizadas	3.633	251
Muestra obtenida del MAS	297	152
Tamaño de la muestra	8%	61%

Fuente: Elaborada por la ONCI.

4.1. Verificación cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004.

En el Nivel Nacional, Unisalud, Sede Bogotá, Sede Medellín, Sede Manizales y Sede Palmira, para el período analizado del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, se elaboraron 32 contratos por valor de \$40.420.440.630. De la verificación realizada se concluyó que los objetos contractuales se ajustan a las políticas de austeridad definidas por la Universidad.

Frente a las órdenes contractuales OC, el volumen de operaciones realizadas fue el siguiente:

Tabla 2. Órdenes elaboradas y tamaños de muestra del Nivel Nacional, Sedes Andinas y de Presencia Nacional

Concepto	Sedes andinas							Sedes de presencia nacional				
	Nivel Nacional	Sede Bogotá	Sede Medellín	Sede Manizales	Sede Palmira	Sede La Paz	Total	Sede Amazonía	Sede Caribe	Sede Orinoquía	Sede Tumaco	Total
Órdenes base del muestreo	623	1760	719	297	126	108	3633	59	65	64	63	251
Tamaño de la muestra	51	144	59	24	10	9	297	36	39	39	38	152
% del tamaño de la muestra*	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	61%	60%	61%	60%	61%

Fuente: SGF QUIPU – Tabla elaborada por la ONCI

- Nivel Nacional y Unisalud Sede Bogotá: De las 623 OC que se realizaron en el Nivel Nacional y Unisalud, se revisaron en detalle 51 órdenes (8%). Se encontró que la totalidad de los casos verificados en el Nivel Nacional y Unisalud se ajustaron en sus objetos contractuales a las políticas de austeridad en el gasto público de la Universidad.



- Sede Bogotá: De 1760 OC realizadas se verificaron en detalle 144 órdenes, que representó el 8% del total de OC elaboradas. En la revisión, se observó que los objetos contractuales suscritos, se enmarcan en las políticas definidas por la Universidad en la Resolución de Rectoría 407 de 2004.
- Sede Medellín: La Sede elaboró 719 OC de las cuales se hizo verificación en detalle de 59 es decir el 8%. La ONCI observó cumplimiento a la normativa universitaria, ya que los objetos contractuales verificados en la muestra, se desarrollan en atención de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que tiene el Nivel Nacional de la Universidad
- Sede Manizales: En la Sede se elaboraron 297 OC, de las cuales se seleccionaron 24 que representan el 8% del total. La ONCI observó en cada uno de los objetos contractuales y la justificación de las mismas, adecuada sujeción a la Resolución de Rectoría 407 de 2004, ya que se ejecutan en el marco del cumplimiento de los procesos misionales, de apoyo y estratégicos de la Universidad.
- Sede Palmira: La Sede elaboró 126 OC de las cuales se revisaron en detalle 10 que corresponden al 8% del total. En la verificación detallada, no se evidenciaron situaciones que puedan comprometer a la Sede Palmira en posibles violaciones de la Resolución de Rectoría 407 de 2004, en el período analizado, ya que las erogaciones realizadas se ejecutan en el marco del cumplimiento de los procesos misionales, de apoyo y estratégicos de la Universidad.
- Sede de La Paz: En la Sede se elaboraron 108 OC de las cuales se revisaron en detalle 9 que corresponden al 8% del total. En la verificación detallada, no se evidenciaron situaciones que puedan comprometer a la Sede de La Paz en posibles violaciones de la Resolución de Rectoría 407 de 2004, en el período analizado, ya que las erogaciones realizadas se ejecutan en el marco del cumplimiento de los procesos misionales, de apoyo y estratégicos de la Universidad.
- Sedes de Presencia Nacional: en las sedes de Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco se realizaron 251 OC de las cuales se revisaron en detalle 152 que corresponden al 61%. En Revisión de los objetos contractuales, se observó adecuado cumplimiento a las políticas definidas en la Resolución de Rectoría 407 de 2004. En tal sentido, las erogaciones se ejecutan en atención y cumplimiento de los procesos misionales, de apoyo y estratégico de la Universidad.

4.2. Situaciones de los Procesos Disciplinarios

El reporte enviado por las Oficinas de Veeduría Disciplinaria indica que en ninguna de las sedes ha sido necesario adelantar investigaciones disciplinarias contra servidores públicos por presuntas violaciones de las normas internas de austeridad en el gasto público y tampoco existen procesos pendientes por iniciar. Vale la pena referenciar que, dichas oficinas son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos y, a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo del presente seguimiento de ley, no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

De acuerdo con los protocolos definidos por la ONCI, no se aplica la metodología de valoración de la efectividad, debido a que se trata de un seguimiento a una norma interna y no a un proceso.



7. ZONA DE RIESGO GENERAL

En el seguimiento no se presentaron observaciones, por lo tanto, no se categorizaron en la escala definida por la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

En el presente seguimiento, la ONCI no realizó traslados de riesgos a otras instancias o entes de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES

Las verificaciones realizadas por la ONCI al Nivel Nacional, a Unisalud Bogotá, a las Sedes Andinas y a las Sedes de Presencia Nacional permiten concluir que, en general, los gastos realizados por la Universidad Nacional de Colombia se ajustan al cumplimiento normativo y se realizan en el marco de los procesos establecidos.

Para los Contratos suscritos se observó que la totalidad de estos se enmarcan en las políticas de austeridad definidas por la Universidad. De igual manera, las Órdenes Contractuales verificadas en la muestra seleccionada con criterios estadísticos, se ajustan a las políticas definidas por la Resolución de Rectoría 407 de 2004.

Por lo anterior, para ninguna de las Sedes se dio traslado a las instancias disciplinarias correspondientes, sobre posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad.

Es importante aclarar que las Oficinas de Veeduría Disciplinaria, son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos, y a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Finalmente, la Oficina Nacional de Control Interno, sugiere a los diferentes ordenadores del gasto de la Universidad, mantener los criterios y políticas de austeridad dictados desde la Rectoría. Igualmente, la ONCI recomienda a todos los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos y órdenes contractuales, continuar fortaleciendo la adopción de autocontroles que permitan a los servidores de la Universidad, tanto docentes como administrativos; lo mismo que a los contratistas, desarrollar sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Asesores

Luis Fernando Bañol Betancur, Sede Medellín

Javier Eduardo Hincapié Piñeres, Sede Manizales

Emilse Quiñones Izquierdo, Sede Palmira

David Santiago López Pinzón, Nivel Nacional, Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional

Santiago Alejandro García Guevara, Nivel Nacional, Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI